

nicipio de Las Matas de Farfán a vender del señor Tulio Man-
cebo, una porción de terreno sin designación catastral, con un
área de 22 50M2, por el precio de RD\$56.25, ó sea a razón de
RD\$2.50 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en
arrendamiento el citado solar en el cual tiene construída una
casa para uso de vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes
de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de
la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3601, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal
a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3601

VISTA la página Nº 3, punto 12, del Acta Nº 11-72, de
fecha 27 de junio de 1972, expedida por el Ayuntamiento del
Municipio de San Cristóbal;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº
4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14
de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artícu-
lo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Mu-

nicipio de San Cristóbal a vender en favor de la firma Luciola Barinas, C. por A., una porción de terreno ubicada dentro de la manzana Nº 90 del Distrito Catastral Nº 1, de dicho Municipio, con área de 228.72 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,372.32, a razón de RD\$6.00 el metro cuadrado. La mencionada firma comercial ocupa en arrendamiento la citada porción de terreno, en la cual ha construido una estación para el expendio de gasolina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3602, que autoriza al Ayto. del Municipio de Bayaguana a vender un solar de su propiedad
(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3602

VISTAS las Actas Nos. 1 y 28, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana, en fecha 14 de enero y 17 de noviembre de 1972, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente